ANÁLISIS DEL SECTOR
CONVENIO SOLIDARIO

1. INTRODUCCIÓN – DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En Cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el estudio previo y análisis de necesidad, estudio de sector, la conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso de contratación directa para la celebración de un contrato de prestación de servicios orientado a garantizar la realización de los diferentes espacios de participación a las comunidades indígenas y de la implementación de capacitaciones, que se requiere desarrollar a través de la siguiente fundamentación jurídica:

1.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales con el fin de cumplir con los fines del Estado.

La Secretaría de Integración y Desarrollo Social, tiene registrado el programa denominado: CALDAS SOCIAL INCLUSIVA Y FORTALECIDA dentro del cual se cuenta con el proyecto MGA: *Implementación y fortalecimiento de políticas públicas con enfoque diferencial para pueblos indígenas y comunidades afro- caldenses del departamento de Caldas.*

Es así como dentro del plan nacional de desarrollo (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida, se registra el programa 4103 - Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad, estableciendo la transformación de la seguridad humana y justicia social, teniendo como pilar habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar, con un catalizador de sistema de protección social universal y adaptativo y con un componente de sistemas de transferencias, programa de renta ciudadana.

En el territorio caldense se encuentra distribuido de la siguiente forma Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial: Caldas 2024-2027, Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial: Sostenibilidad Social y Humana Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial: Caldas Social, Inclusiva y Fortalecida.

La Secretaría de Integración y Desarrollo Social del Departamento tiene a cargo las actividades de formular, definir, liderar y asegurar la ejecución de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias en materia de política social tendiente a disminuir las distintas expresiones de pobreza y las inequidades sociales, económicas, culturales y demográficas y facilitar canales de organización, desarrollo, proyección y fortalecimiento de las comunidades, conforme a la normatividad vigente sobre el particular y los propósitos misionales de la Gobernación de Caldas y la Secretaria, para lo cual tiene a su cargo las siguientes unidades:

- UNIDAD DE POLITICAS PÚBLICAS
- UNIDAD DE GRUPOS POBLACIONALES

Es deber de la Secretaría de Integración y Desarrollo Social del Departamento en cumplimiento de su misión, identificar las problematicas que tiene la poblacion beneficiada, es por esto que se evidencia que existe una Insuficiente articulación institucional para garantizar el reconocimiento, la participación y la inclusión de las comunidades étnicas en el Departamento de Caldas.

La situación actual evidencia una escasa inclusión de los grupos étnicos en la formulación e implementación de planes, programas y proyectos en los diferentes territorios del Departamento de Caldas por parte del Estado. Esta limitación ha generado una débil presencia institucional en los territorios étnicos y una baja participación de las comunidades en los procesos de toma de decisiones que las afectan directamente.

Se observa, además, un bajo reconocimiento de los derechos colectivos de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales yPalenqueras (NARP), así como de sus formas propias de organización, autonomía, idiomas, tradiciones y diversidad cultural. Estas comunidades carecen de una política pública integral que garantice el ejercicio pleno de sus derechos desde un enfoque diferencial y que asegure la aplicación efectiva del derecho fundamental a la consulta previa, elemento esencial para definir sus propias rutas de desarrollo y fortalecer sus procesos de etnodesarrollo.

Los procesos de construcción de política pública suelen adelantarse sin una participación efectiva de las comunidades étnicas, lo que conlleva a que las acciones institucionales se estructuren sobre supuestos y no sobre un diagnóstico real de las necesidades, prioridades y visiones de desarrollo propias de estas poblaciones.

Como resultado, persiste un bajo reconocimiento social y político de las comunidades étnicas en los escenarios institucionales y públicos del departamento, lo que profundiza las brechas de inequidad y exclusión. Esta falta de articulación y de respuesta efectiva del Estado ha generado una situación de vulnerabilidad estructural, que mantiene a las comunidades en condiciones de rezago, con limitadas oportunidades para ejercer su autonomía, fortalecer sus procesos organizativos y alcanzar el buen vivir.

Es así como el Departamento de Caldas a través de la Secretaría de Integración y Desarrollo Social, pretende contratar la prestación del servicio con la Asociacion de Cabildos indigenas de Caldas ACICAL, con el fin de ejecutar mediante la "Prestacion de Servicios de Apoyo para la realización de las 4 sesiones ordinarias de la mesa permanente de concertación indígena entre las autoridades indígenas agrupadas en el consejo regional indígena de caldas CRIDEC y el gobierno departamental de caldas, en el marco del cumplimiento de la ordenanza no. 856 del 9 de septiembre de 2019".

La prestación del servicio es de carácter Departamental, de acuerdo con los requerimientos de los eventos que se desarrolle y se solicite el servicio de: elementos audiovisuales, auditorios, transporte, alimentación, servicios de personal, impresos, servicios de convocatoria, papelería y alojamiento de acuerdo a las condiciones técnicas descritas más adelante.

Código UNSPSC	Descripción
93141501	Implementar Políticas públicas y sociales con enfoque diferencial, para garantizar el efectivo goce de los derechos de la población étnica que pertenece al Departamento de Caldas.

De esta manera y teniendo en cuenta las consideraciones de la corte constitucional en sentencia C- 100- 13, dentro de la cual se realiza un análisis del artículo 6 de la ley 1551 del 2012, exponiendo que los propósitos municipales deben estar ligados a los propósitos del plan de desarrollo departamental, máxime cuando las juntas de acción comunal son organizaciones cuyo ámbito de aplicación es local y el propósito de los entidades de orden departamental como lo es en este caso la Gobernación de Caldas también centra su interés en beneficiar y favorecer intereses municipales, tal como lo indica la sentencia referida:

A juicio de la Corte, no resulta compatible con la Constitución sostener que una ley que se dirige a regular las actividades de los municipios no pueda ocuparse también de adoptar disposiciones que impacten la actividad de los departamentos. Una perspectiva semejante desconocería que el municipio, en tanta entidad fundamental en la ordenación territorial, constituye el punto de partida de la división del departamento. Pretender aislar los asuntos municipales de los asuntos departamentales a partir de un mandato de estricta separación temática, se opone a las necesarias relaciones entre las entidades territoriales y a lo prescrito por el artículo 288 de la Constitución, al indicar que las competencias de las diferentes entidades territoriales se ejercerán de acuerdo al principio de coordinación y por el artículo 298 que prevé el deber de los departamentos de ejercer funciones de coordinación, complementariedad de la acción municipal e intermediación entre la nación y los municipios. Tales normas imponen reconocer los importantes vínculos que surgen entre las actividades locales y aquellas ejecutadas a partir de una dimensión territorial más amplia constituida por el departamento.

La sentencia en mención indica:4.3.4. Pretender aislar los asuntos municipales de los asuntos departamentales a partir de un mandato de estricta separación temática, se opone a las necesarias relaciones entre las entidades territoriales y a lo prescrito por el artículo 288 de la Constitución, al indicar que las competencias de las diferentes entidades territoriales se ejercerán de acuerdo al principio de coordinación y por el artículo 298 que prevé el deber de los departamentos de ejercer funciones de coordinación, complementariedad de la acción municipal e intermediación entre la nación y los municipios. Tales normas imponen reconocer los importantes vínculos que surgen entre las actividades locales y aquellas ejecutadas a partir de una dimensión territorial más amplia constituida por el departamento.

La Secretaría de Integración y Desarrollo Social (SIDS) del Departamento, tiene como una de sus metas principales en el Plan de Desarrollo Departamental *"Impulsar las cosmovisiones de las comunidades étnicas en el departamento y asistir técnicamente la articulación de los planes integrales de vida de los pueblos indígenas, en los resguardos y liderar y asegurar la ejecución de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias en materia de política social tendiente a disminuir las distintas expresiones de pobreza y las inequidades sociales, económicas, culturales y demográficas y facilitar canales de organización, desarrollo, proyección y*

fortalecimiento de las comunidades", conforme a la normatividad vigente sobre el particular y los propósitos misionales de la Gobernación de Caldas.

La historia de las comunidades indígenas del Pueblo y/o grupo étnico EMBERA CHAMI del Departamento de Caldas, ha estado trazada por largos periodos de desconocimiento, estigmatización, señalamientos, despojo y amenazas contra sus territorios ancestrales, coloniales, colectivos, sus asentamientos, sus parcialidades, la población, sus autoridades tradicionales y sus comunidades, además de sus procesos organizativos, sociales, económicos y políticos y de resistencia, negándose de esta manera el Derecho a sus territorios, identidad, autonomía, las formas propias de organización y el buen vivir. En pleno siglo XXI persisten formas de neocolonialismo y de despojo contra el pueblo Embera de Caldas. Esta constante línea de tiempo de desconocimiento de sus Derechos, conlleva a tensiones sociales, económicas, políticas y territoriales fuertes entre la organización indígena y el Gobierno Nacional por la exigencia del respeto de los Derechos Colectivos. Frente a este hostil panorama, además de la lucha y la resistencia heroica formal y de hecho, el pueblo Embera de Caldas, metodológicamente también ha optado por "nuevas" estrategias de lucha, entre estas el Derecho a la Consulta Previa Libre e Informada, Las Mesas de Concertación y los Planes de Vida; herramientas que se convierten en un instrumento útil para llegar a los fines y objetivos de la organización Embera que finalmente son la defensa integral del territorio, la justicia social y el buen vivir de todos sus habitantes. De estas narraciones de vida de las comunidades emberas por su tierra, organización, cultura, autonomía y buen vivir, en concertación con el CRIDEC, la Gobernación del Departamento mantiene un escenario propio de diálogo y concertación con ellos para apoyar y acompañar algunas de las aspiraciones de la organización indígena, mediante la materialización de ejercicios de construcción y actualización de los planes de vida, la implementación de políticas públicas, programas, proyectos y recursos que potencian el buen vivir de sus comunidades.

Desde esta perspectiva se considera que es vital visibilizar algunos aspectos fundamentales que caracterizan a las comunidades en un ejercicio de reconocimiento y auto reconocimiento, que sirva como referente de dialogo e interlocución con la institucionalidad y con los otros, en el marco de la exigibilidad de los derechos colectivos y de una atención diferencial.

En tal sentido se pretende dar cumplimiento en la materialización de los derechos de las comunidades indígenas que hacen parte del Departamento Caldas, la Secretaría de integración y Desarrollo Social, Unidad de Grupos Poblacionales, Programa Etnias, para el siguiente año 2026 asistirá y acompañará la decisión y el trabajo del Pueblo Indígena de Caldas de actualizar los Planes Integrales de Vida de los Resguardos Indígenas de Origen Colonial, a fin de poder diagnosticar las necesidades de las comunidades, caracterizar sus territorios, necesidades, usos y costumbres, derechos que han sido de principal relevancia y protección constitucional como así se reconoce en la Sentencia T-445 en la se pueden tomar los siguientes reconocimientos:

(...), la Corte ha reconocido que la identidad cultural es un derecho esencial que garantiza que las comunidades e individuos puedan ejercer sus derechos de acuerdo con su cosmovisión y forma de ver el mundo. Esto implica, que la identidad no puede entenderse como algo estático, pues responde a las interacciones de diferentes factores sociales, económicos, políticos y culturales. Finalmente, la Corte acudió a los criterios objetivos y subjetivos establecidos en el Convenio 169 de la OIT como parámetros para el reconocimiento del derecho. El criterio objetivo, se refiere a elementos susceptibles que den cuenta de la identidad, como lo son la lengua, estructuras sociales, entre otras. (...) Al valorar la identidad cultural, debe primar la realidad sobre las formalidades y, por tanto, se deben aplicar de manera ponderada. Ahora, de acuerdo a la jurisprudencia, en términos generales, para estudiar el reconocimiento de la identidad cultural, prevalece el criterio subjetivo que está intrínsecamente relacionado con el derecho al auto reconocimiento o el derecho a auto identificarse e identificar a sus semejantes como parte de la comunidad.

Así como también sus formas de vida espirituales, sociales, políticas, económicas y ambientales; así mismo la proyección o planeación vital de sus territorios, el patrimonio natural, el medio ambiente, la economía propia, la producción, la soberanía alimentaria, la organización social, la cultura, la etnosalud, la educación propia, la vivienda, la infraestructura, los servicios públicos, el saneamiento básico, la participación comunitaria de sus habitantes, los jóvenes, las mujeres y los adultos mayores, entre otros temas, que hacen parte de las metas propuestas en el Departamento Caldas.

Si bien las comunidades indígenas de Caldas, potencialmente han avanzado en temas organizativos, acceso a derechos especiales y constitucionales, socialmente requieren mayor atención del Estado, e implementación de políticas públicas que satisfagan cada vez sus necesidades básicas más sentidas como son el derecho a la tierra, la salud, la educación, vivienda, empleo, servicios básicos; así como la garantía y el respeto a sus derechos especiales sobre el territorio, la identidad cultural, la autonomía, la Paz con justicia social y el buen vivir.

Cabe resaltar la importancia que, desde las instituciones del Estado, desde el orden territorial y departamental, se pueda concertar con las autoridades indígenas de Caldas, generar obligaciones entre las partes con el fin de superar el desconocimiento de los derechos especiales de las comunidades indígenas, la discriminación sociopolítica y la solución de sus necesidades básicas insatisfechas, y de los proyectos que puedan construirse en favor de estas comunidades.

Para este propósito en el PDT la Gobernación ha establecido el SUBPROGRAMA: Fortalecimiento de las comunidades étnicas del departamento con proyectos que beneficien a las comunidades indígenas mediante estrategias para el desarrollo integral de las comunidades, de los proyectos autónomos de los grupos étnicos y el reconocimiento de la jurisdicción indígena.

Conforme a lo anterior, desde el ámbito jurídico, en algunos de sus principios fundamentales, la Constitución Política de Colombia de 1991, reconoce formalmente la pluralidad y a la multiculturalidad étnica del País; la Constitución también en su (Art. 7) consagra para estas comunidades derechos étnicos, culturales, territoriales, de autonomía y participación, tales como: la igualdad y dignidad de todas las culturas como fundamento de la identidad nacional, las lenguas o idiomas que se hablan en nuestro País como lenguas oficiales en sus territorios y en la Nación, la educación bilingüe e intercultural para los grupos étnicos y la doble nacionalidad para los pueblos de frontera. Así mismo la carta magna incorpora derechos internacionales indígenas y afrocolombianos para materializar y reglamentar convenios importantes como el 0169 de la OIT; materializado en la Ley 21 de 1991 en la que el Estado colombiano ratifica los Derechos al territorio, a sus formas propias y tradicionales de organización, la jurisdicción político administrativa, la educación, el idioma propio y la protección de la diversidad étnica y cultural de las etnias en la nación colombiana.

En este nuevo orden normativo, la Nueva Constitución de Colombia, además del reconocimiento de Derechos, abrió la posibilidad a los pueblos étnicos de definir autónomamente sus propias políticas entre estas: "Diseñar las políticas, los planes de vida y programas de desarrollo económico y social dentro de su territorio..." y propone los territorios indígenas como entidades territoriales junto a los departamentos, los distritos y los municipios; posterior reglamentación.

En coherencia con estos Derechos Le corresponde al Departamento, prestar los servicios que determine la Ley, construir proyectos que respondan a las necesidades que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su región, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Art. 311 de la C.N.). El Artículo 2 de la Constitución Nacional, establece como fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la Integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, lo anterior en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 209 ibidem: "las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines de estado".

Atendiendo los preceptos constitucionales contenidos en los artículos 1-7-13-63-68-246- 286-329-330, ley 89 de 1890, "POR LA CUAL SE DETERMINA LA MANERA COMO DEBEN SER GOBERNADOS LOS SALVAJES QUE VAYAN REDUCIÉNDOSE A LA VIDA CIVILIZADA", ley 21 de 1991, "Por medio de la cual se aprueba el Contrato número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989", Ley 715 de 2001, "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de

recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros." decreto 2164 de 1995, "Por el cual se reglamenta parcialmente el Capítulo XIV de la Ley 160 de 1994 en lo relacionado con la dotación y titulación de tierras a las comunidades indígenas para la constitución, reestructuración, ampliación y saneamiento de los Resguardos Indígenas en el territorio nacional", se busca garantizar el cumplimiento de algunos de estos derechos del Pueblo Embera a través del acompañamiento a los resguardos y parcialidades indígenas, a las organizaciones de segundo nivel como lo son, para el caso de Caldas, el Consejo Regional Indígena de Caldas CRIDEC y Asociación de Cabildos Indígenas de Caldas – ACICAL con la participación de ellos en la Mesa de Concertación, la construcción, ajustes e implementación de los Planes de Vida, así mismo la implementación y cumplimiento de los pactos, acuerdos, de los programas, proyectos y ejecución de recursos concertados con ellos para sus comunidades y sectores poblacionales con enfoque diferencial.

Conceptualmente, para los pueblos indígenas, los Planes de Vida son una herramienta metodológica de planeación - participativa, mediante la cual las comunidades establecen cuáles son sus problemáticas, necesidades específicas, prioridades, programas y proyectos a desarrollar, recursos disponibles; todas estas proyecciones se construyen colectivamente a partir de un proceso participativo de autodiagnóstico entre los habitantes de las comunidades, hasta la formulación de las propuestas de vida; en resumen los Planes de Vida son una carta de navegación, un instrumento de política y de gobierno; un acuerdo social que surge del consenso de los pueblos indígenas y que debe ser acompañado e implementado por el Estado. Por su parte la ONIC define los planes de vida como "una herramienta con que cuentan los pueblos indígenas para preservar la integridad étnica y cultural de los pueblos diseñada por ellos mismos con la dirección de sus autoridades con el propósito de crear las condiciones para su desenvolvimiento futuro como grupos sociales y culturales distintos".

Algunas de las dificultades por la que atraviesan los pueblos étnicos para la formulación, actualización e implementación de sus Planes de Vida, suele ser el acompañamiento, el apoyo y la financiación institucional; por estos motivos, las pretensiones y la normatividad expuesta indígena, que el Gobierno Departamental está en el deber legal de brindar apoyo a las comunidades indígenas de su territorio en estas actividades con el fin de suplir las carencias que las mismas presentan para continuar con la salvaguarda de sus tradiciones ancestrales y culturales y la búsqueda del Buen Vivir sin violentar el principio de autonomía y autodeterminación que les fue otorgado por la Constitución de 1991.

Por lo anterior, la Secretaría de integración y Desarrollo Social, la Unidad de Poblaciones, Programa Étnias, de la Gobernación de Caldas, considera un compromiso y un deber con el Pueblo Embera Chami y la Mesa de Concertación indígena, los pactos y los acuerdos, según el Plan Departamental de Desarrollo, adelantar un contrato de prestación de servicios de apoyo

entre la Asociación de Cabildos Indígenas de Caldas – ACICAL y la Gobernación del Departamento, a través de la Secretaría de Integración y Desarrollo Social, con el fin de "construir, fortalecer e implementar Políticas Públicas con enfoque diferencial, que garanticen el goce efectivo de los derechos de la población étnica del departamento de Caldas" para la actualización, apropiación, fortalecimiento e implementación de Planes de Vida; Desarrollo de otros Planes de Acción pactados con la organización; el respaldo a la Gestión Documental para La Titularización de Tierras ante la ANT; de igual forma, el funcionamiento de las cuatro sesiones de la Mesa Permanente de Concertación y sus Unidades Temáticas según la Ordenanza 856; así mismo, la Formación, Capacitación o Diplomados de líderes Indígena con el fin fortalecer la reivindicación de sus Derechos Especiales y de nueva generación, y ejercer un liderazgo para realizar actividades que permitan llegar a todas las comunidades, conservando las tradiciones y manteniendo viva la cosmovisión indígena; además la vinculación de enlace étnico que facilite y coordine escenarios de diálogo interinstitucional entre las comunidades indígenas del pueblo Emberá de caldas, la gobernación de caldas y otras entidades contribuyendo al fortalecimiento del ejercicio de gobierno propio y la gestión comunitaria.

2. ASPECTOS ECONÓMICOS DEL MERCADO:

Análisis económico:

Crecimiento económico de Colombia en 2025

Según las cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE):

Primer trimestre de 2025

El PIB creció 2,7 % respecto al mismo periodo de 2024.

Principales actividades que impulsaron el crecimiento anual:
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida: creció 3,9 % (contribuyó 0,8 puntos porcentuales).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca: creció 7,1 % (contribuyó 0,7 puntos).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y servicios personales de hogares: creció 15,5 % (contribuyó 0,6 puntos).

Segundo trimestre de 2025

El PIB creció 2,1 % respecto al mismo periodo de 2024.

Actividades con mayor aporte al crecimiento:
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida: creció 5,6 % (contribuyó 1,1 puntos porcentuales).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca: creció 3,8 % (contribuyó 0,4 puntos).
• Administración pública y defensa; educación; salud: creció 1,8 % (contribuyó 0,3 puntos).
Tercer trimestre de 2025

El PIB creció 3,6 % frente al mismo periodo de 2024, siendo uno de los trimestres más dinámicos del año.

Principales sectores que impulsaron el crecimiento:

Administración pública y defensa; educación; salud: creció alrededor de 8,0 % (aporta fuertemente al valor agregado).

Comercio al por mayor y al por menor; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida: creció 5,6 %.

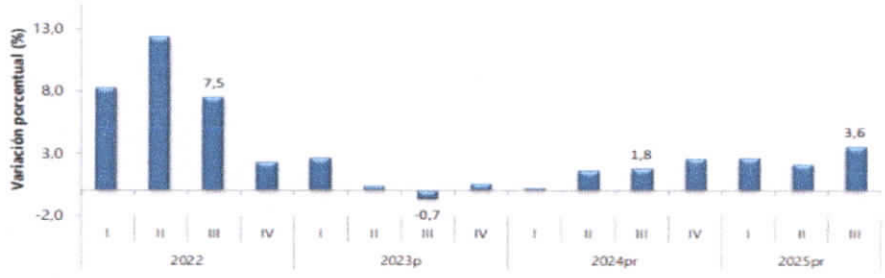
Industrias manufactureras: creció 4,1 %.

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca también contribuyó positivamente, aunque a menor ritmo (~2,4 %).

Producto Interno Bruto (PIB)

III trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025[pr]-III



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB T

pr preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio

¿A qué sector de la economía pertenecen los posibles oferentes de la presente contratación?

Identificación del sector económico

Con el propósito de identificar el sector de la economía al cual pertenecen los posibles oferentes del presente proceso de contratación, se hace necesario acudir a la clasificación tradicional de los sectores económicos, conforme a los criterios de la economía clásica. Esta clasificación permite contextualizar el objeto contractual y delimitar el entorno económico en el que operan los agentes del mercado.

En primer lugar, **el sector primario o agropecuario** comprende aquellas actividades económicas que obtienen bienes directamente de la naturaleza, sin la intervención de procesos de transformación industrial. En este sector se incluyen actividades como la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No obstante, la minería y la extracción de hidrocarburos no hacen parte de este sector, en la medida en que se clasifican dentro de las actividades industriales.

Por su parte, **el sector secundario o industrial** agrupa las actividades orientadas a la transformación de materias primas en bienes elaborados o semielaborados, destinados al consumo final o como insumo para otros procesos productivos. Este sector se subdivide en industria extractiva, que comprende la minería y la explotación de petróleo, e industria de transformación, que incluye, entre otras, la producción de alimentos procesados, la fabricación de insumos agrícolas, vehículos, materiales de construcción y bienes manufacturados.

Finalmente, **el sector terciario o sector de servicios** comprende las actividades económicas asociadas a la prestación de servicios que, si bien no generan bienes tangibles, resultan indispensables para el funcionamiento de la economía y el desarrollo de las actividades productivas. En este sector se encuentran, entre otros, el comercio, el transporte, el hotelería, los servicios de alimentación, los servicios financieros, las telecomunicaciones, la educación, los servicios profesionales y las actividades de la administración pública.

De conformidad con el análisis anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, se establece que el presente proceso de contratación se encuentra enmarcado dentro **del sector terciario de la economía**, en la medida en que corresponde a actividades propias de la prestación de servicios, razón por la cual los posibles oferentes hacen parte de este sector económico.

¿De qué forma suele adquirirse el bien, obra o servicio que se pretende contratar? (Manera como se adquiere en el sector público y en el sector privado de acuerdo a las tradiciones comerciales del sector)

El proceso de compra en las entidades públicas tiene en lo fundamental etapas que sirven para la planeación de la adquisición del bien y servicio, dentro de los cuales se encuentra el plan anual de adquisiciones, documento que plasma las necesidades de la entidad en la adquisición de bienes, obras y servicios que se pretende adquirir durante el año, en donde se enuncia las diferentes modalidades de contratación. El estado interviene en el desarrollo de la actividad económica como consumidor y como productor. Así, actúa como unidad económica de consumo cuando adquiere bienes y servicios de las empresas privadas para desarrollar las funciones y los objetivos que se tienen por cumplir con la contratación a desarrollar.

Para la adquisición de bienes y servicios en las entidades públicas, es obligación respecto de todos los procesos contractuales, la escogencia de los contratistas de forma objetiva. Esto significa que en ningún caso la selección del contratista puede ser subjetiva. Es por tal motivo que los bienes o servicios que se pretenden contratar para el normal funcionamiento administrativo o para el cumplimiento de los fines estatales, deben ceñirse a lo dispuesto por el estatuto de contratación de la administración pública, es decir la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 15 de enero de 2018 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o complementen.

Igualmente se debe cumplir con los principios de la contratación estatal, los cuales rigen todos los procesos de selección que se desarrollan en la entidad estatal, sin importar la modalidad de selección por la cual se va adquirir el bien o servicio. Dichos principios son: transparencia, planeación, responsabilidad, publicación, debido proceso, supremacía de lo sustancial sobre lo formal.

A diferencia del sector público, el sector privado se compone de la actividad empresarial que es propiedad privada y está financiada y administrada por particulares.

Las empresas que conforman el sector privado pueden ser:

pequeñas empresas, propiedad de una sola persona o de grandes empresas como las multinacionales que operan en el mundo. El objetivo de las empresas en el sector privado es obtener un beneficio económico.

Una de las grandes diferencias de la adquisición de los bienes y servicios entre la empresa privada y el sector público es el origen y la aplicación de los requisitos. Las empresas del sector privado obtienen ingresos, controlan sus gastos y aplican políticas estrictamente tendientes a armonizar su política de inversiones y ganancias. La adquisición de bienes y servicios se realiza de una manera muy diferente al sector púbico pues las adquisiciones se pueden realizar de manera directa, es decir por factura de compra en donde se adquiere el bien según el precio y la ganancia que se obtengan de dicha compra, en donde el precio de referencia se obtiene de la oferta más favorable para la organización; un poco similar al sector público pero a diferencia, en el sector privado no se requiere de la elaboración de procesos de selección para la compra de artículos o bienes muebles e inmuebles y solo se requiere la voluntad de las partes para la ejecución contractual de manera inmediata es decir un ganancia de oferta y demanda. Para el caso de contratación de servicios en el sector privado, se realiza una selección con base en la experiencia y recomendaciones que se tengan de la organización que llevaría a cabo dicho servicio y en la oferta más favorable en cuanto a términos financieros para la organización.

2.1. PERSPECTIVA FINANCIERA

Sistemas de financiación del sector económico

El sector económico en el cual se enmarca la presente contratación obtiene sus recursos financieros a través de diversas fuentes de financiación, las cuales permiten a las empresas garantizar la sostenibilidad de sus operaciones y el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. El financiamiento constituye el mecanismo mediante el cual se reúne el capital necesario para el desarrollo de las actividades comerciales.

Entre las principales fuentes de financiación del sector se encuentran:

Recursos propios o ahorros personales, especialmente en pequeñas y medianas empresas.

Créditos otorgados por bancos o cooperativas financieras, tanto a personas naturales como jurídicas.

Inversión de capital privado, particularmente en empresas en proceso de crecimiento o expansión, a cambio de participación en el negocio.

Inversión estatal, en el caso de empresas industriales y comerciales del Estado.

Adicionalmente, existen fuentes de financiación de corto plazo, tales como:

Créditos comerciales

Créditos bancarios

Pagarés

Líneas de crédito rotativo

Impacto del financiamiento en la ejecución del contrato

Los sistemas de financiación pueden incidir directamente en la ejecución del contrato, especialmente en lo relacionado con el nivel de endeudamiento, la liquidez y la capacidad financiera del contratista. Una estructura financiera sólida permite a las organizaciones garantizar la continuidad de sus operaciones, cumplir oportunamente con las obligaciones contractuales y mitigar riesgos de incumplimiento, brindando mayor seguridad a la entidad contratante respecto a la correcta ejecución del contrato conforme a lo planeado.

Conformación del mercado desde la perspectiva organizacional

Si bien la actividad económica se clasifica en sectores generales, al interior de cada uno existen subsectores y especializaciones que diferencian a los agentes del mercado. En atención a la naturaleza del objeto contractual, la presente contratación se enmarca dentro del **sector comercio**, el cual hace parte del **sector terciario de la economía**.
Este sector incluye actividades de comercio al por mayor y al por menor, centros comerciales, grandes superficies y, en general, todos aquellos actores que participan en la comercialización de bienes y servicios a nivel nacional o internacional. El sector comercial y de servicios constituye uno de los principales aportantes al Producto Interno Bruto (PIB) en Colombia y, aunque no se encuentra representado por un único gremio, sí cuenta con diversas asociaciones y federaciones que permiten analizar su comportamiento, crecimiento e impacto económico.

Cadenas de producción y/o distribución del servicio

En el caso de la prestación de servicios, la cadena de producción y distribución se centra principalmente en la **cadena de valor**, la cual está orientada a la generación de calidad y satisfacción del usuario final. En este contexto, el servicio no se distribuye de manera física, sino que su valor se construye a partir de factores como la eficiencia en la prestación, la experiencia del usuario, la confianza, la recordación, la lealtad y la fidelización, los cuales inciden directamente en la continuidad contractual y la recompra del servicio.

La cadena de valor en el sector servicios generalmente comprende las siguientes etapas:

- Planeación y diseño del servicio
- Gestión de recursos humanos y técnicos
- Prestación y ejecución del servicio
- Control de calidad y seguimiento
- Evaluación de satisfacción del usuario

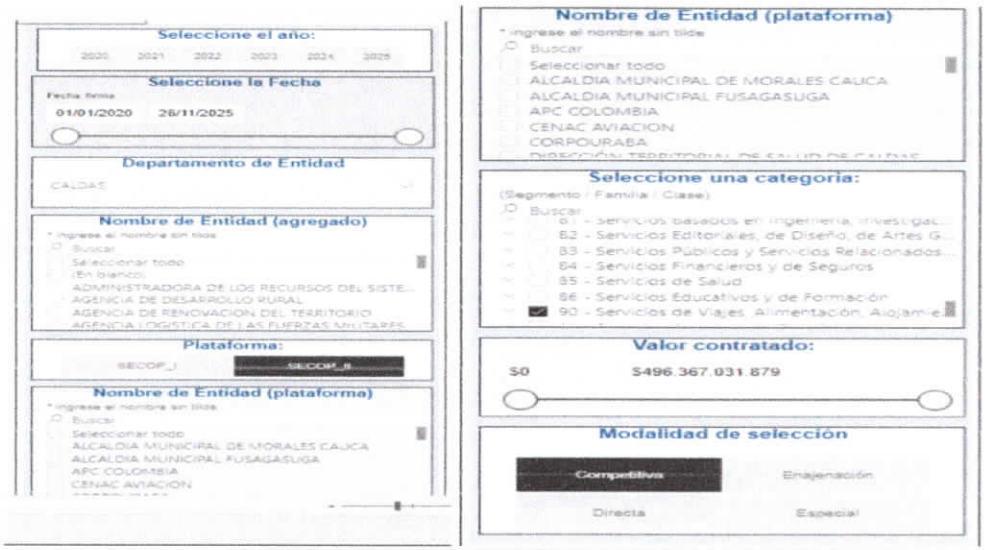


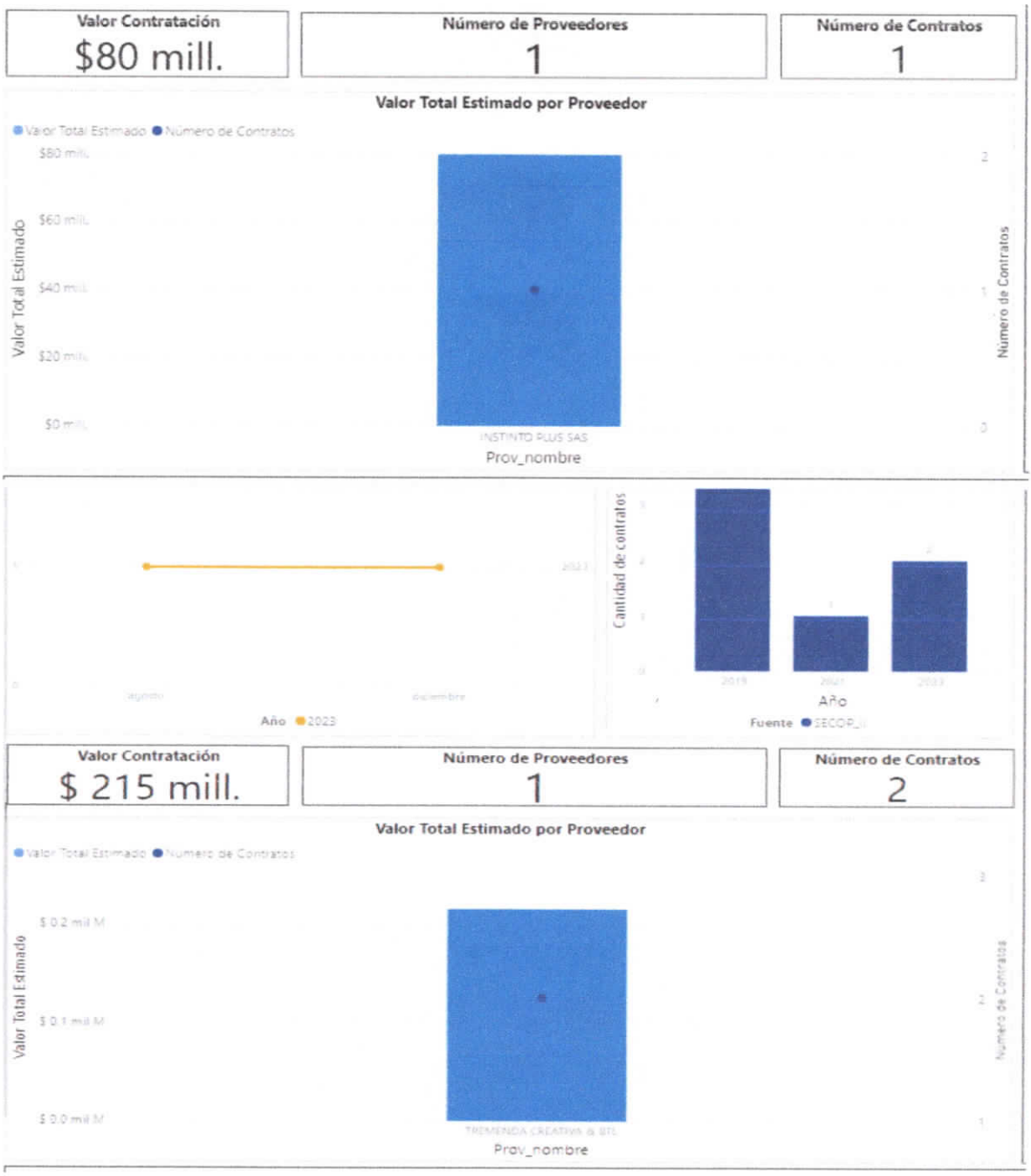
https://es.wikipedia.org/wiki/Cadena_de_valor#/media/Archivo:La_Cadena_de_Valor.jpg

ESTUDIO DE LA OFERTA

EMPRESAS DEL SECTOR

¿Puede nombrar algunas de las empresas del sector al cual pertenece la adquisición del bien, obra o servicio?
Consultando el modelo de abastecimiento estratégico MAE de Colombia Compra Eficiente se encuentra la siguiente información de análisis de la oferta:





3. PERSPECTIVA TÉCNICA

¿El bien, obra o servicio que se pretende adquirir requiere una condición técnica especial y especifica? Si, cuenta con unas especificaciones técnicas mínimas las cuales los posibles oferentes pueden verificarlas dentro de los estudios previos que deberán cumplirse en el marco del contrato, estas condiciones técnicas se describen a continuación:

PRESUPUESTO				
CUATRO MESAS PERMANENTES DE CONCERTACIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES INDÍGENAS, AGRUPADAS EN EL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DE CALDAS CRIDEC Y EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CALDAS 2019. Ordenanza 856 de 2019				
ÍTEM	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ALIMENTACIÓN	DESAYUNO	100	$18,000	$1,800,000
	REFRIGERIO	100	$12,000	$1,200,000
	ALMUERZO	100	$22,000	$2,200,000
TRANSPORTE	TRAYECTO IDA Y REGRESO	18	$120,000	$2,160,000
LOGISTICA	ESTACION DE AGUA Y CAFÉ	1	$400,000	$400,000
	ORGANIZACION DEL SITIO	1	$300,000	$300,000
	ALQUILER DE SONIDO	1	$300,000	$300,000
	ELEMENTOS DE ASEO	1	$240,000	$240,000
	ARMONIZACION E INSUMOS	1	$400,000	$400,000
TOTAL POR MESA			$9,000,000	
TOTAL DE COSTO DE LAS 4 MESAS			$36,000,000	

PRESUPUESTO ACTIVIDAD 2: UNIDAD TEMATICA

CONCEPTO	CANTIDAD	V/UNIT.	V/TOTAL	4 SESIONES
Transporte	32	$ 70.000	$ 2.240.000	$ 8.960.000
Refrigerios	64	$ 12.000	$ 768.000	$ 3.072.000
Olla comunitaria	1	Global	$ 692.000	$ 2.768.000
Armonización	1	Global	$ 300.000	$ 1.200.000
TOTAL			$ 3.500.000	$ 16.000.000

PRESUPUESTO ACTIVIDAD 3: MUJER INDIGENA

Item	Insumos	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Transportes	270 transportes ida y regreso	100.000	27.000.000
2	Almuerzos	270 almuerzos	25.000	6.750.000

3	Refrigerios	270 refrigerios	12.000	3.240.000
4	Armonizaciones	6	100.000	600.000
5	Papelería	6	100.000	600.000
6	Agendas	45	50.000	2.250.000
	Total			$ 40.440.000

PRESUPUESTO ACTIVIDAD 4: CONTRATACIÓN ENLACE INDIGENA

OBJETIVO	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V.UNITARIO	V. TOTAL
Asignar un enlace indígena que facilite y coordine escenarios de diálogo interinstitucional entre las comunidades indígenas del pueblo Embera	Informes parciales del desarrollo de las acciones y un informe final que contenga el balance de todo el proceso.	Nombramiento de un enlace Indígena por 7 meses	7 Meses	4.365.714	$30.560.000

PRESUPUESTO ACTIVIDAD 5: JUVENTUD INDIGENA

PRESUPUESTO						
JUSTIFICACIÓN GASTO	INSUMOS	CANTIDAD JOVENES	CANTIDAD ENCUENTROS	UNIDAD	TOTAL, POR ENCUENTRO	TOTAL, GENERAL
Semillero para 26 jóvenes	Transporte	26	4	$100,000	$2,600,000	$10,400,000
	Refrigerio	26	4	$12,000	$312,000	$1,248,000
	Almuerzo	26	4	$22,000	$572,000	$2,288,000
	Armonización	1	4	$500,000	$500,000	$2,000,000
	Sabedor o líder	1	4	$150,000	$150,000	$600,000
	papelería	1	4	$376,000	$376,000	$1,504,000
	Camisetas	26	1	$60,000	$1,560,000	$1,560,000
	Coordinación	1	4	$500,000	$500,000	$2,000,000
	Aseo y espacio	1	4	$100,000	$100,000	$400,000
TOTAL		$22,000,000				

Qué garantías tiene el producto, bien o servicio tradicionalmente en el mercado?

Así las cosas, la entidad considera pertinente que la garantía de calidad en la prestación del servicio que se pretende contratar no podrá ser inferior a tres (3) meses o por el plazo de ejecución del contrato en caso de ser inferior.

4. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD:

A fin de poder implementar políticas públicas y sociales con enfoque diferencial, para garantizar el efectivo goce de los derechos de la población étnica que pertenece al Departamento de Caldas, junto al Plan de Desarrollo Caldas 2024-2027, fortalece la diversidad que caracteriza a la comunidad caldense y atender de una manera directa las necesidades de los diferentes grupos étnicos, con miras a subsanar las inequidades existentes entre comunidades indígenas, y fortalecer el dialogo y la convivencia para construir una cultura de paz y reconocer las diferencias para seguir avanzando por un Departamento más justo y equitativo.

"Nombre de Proyecto MGA: Mejoramiento a las Políticas sociales de participación con enfoque diferencial, para concertar el disfrute efectivo de los derechos de la población étnica del departamento de Caldas"

En razón a lo anterior, y del alcance que se pretende desarrollar con el objeto de implementación de las policitas publicas y sociales en favor de las comunidades indígenas, tiene como objetivo impactar esta población desde cinco componentes

Código UNSPSC	Descripción
93141501	Implementar Políticas públicas y sociales con enfoque diferencial, para garantizar el efectivo goce de los derechos de la población étnica que pertenece al Departamento de Caldas.

5. RESUPUESTO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

Conforme el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 según el cual en casos como éste "no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas", en armonía con la propuesta del posible contratista y dada la prestación del servicio, la Secretaría de Despacho que sustenta el presente estudio estima en **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($145.000.000),**

Para tal efecto, y en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con los certificados de Disponibilidad Presupuestal que se enumeran a continuación y anexo al presente documento y que hace parte integral del mismo, con el cual deberá cubrir el valor del contrato durante la presente vigencia fiscal.

NUMERO DEL CDP	VALOR	FECHA DE EMISION
3500047048	110.000.000	08-01-2025
3500047049	20.000.000	08-01-2025
3500047050	15.000.000	08-01-2025

En aplicación del artículo 179 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza No. 816 de 2017), la suscripción de este instrumento resulta exenta del pago de estampillas.

Aunado a lo anterior, en mérito de inciso 1° del articulo 532 y el articulo 533 del Estatuto Tributario de Colombia, las partes son Entidades de Derecho Público (Departamento y Municipio) y por lo tanto, están exceptuadas del pago del impuesto de timbre establecido en el Decreto Nacional N.° 0175 del 14 de febrero del 2025.

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Se considera pertinente el realizar una indagación previa en las plataformas gubernamentales para determinar la cuantía del mismo, para lo cual se tuvieron en cuenta los objetos contractuales similares al del presente estudio previó para lo cual se evidenciaron los siguientes:

ALCALDIA MUNICIPAL DE INZA-CAUCA:
Objeto: Aunar esfuerzos humanos técnicos y financieros para la ejecución del proyecto denominado "Implementación de jornadas Educativas, deportivas, recreativas y de capacitación como medio para la configuración de tejido social en el Resguardo indígena de Yaquivá".
Tipo de contratación: Directa -Contrato de Asociación
Valor: **$38.673.000.00**

VEREDA SAN ANDRES INZA CAUCA:
Objeto: Aunar esfuerzos Técnicos, Humanos, Financieros y Coordinar acciones entre el Municipio de Inzá y el cabildo indígena de San Andrés de Pisimbalá, para la ejecución del proyecto denominado: Protección de los conocimientos tradicionales propios del Resguardo Indígena De San Andrés de Pisimbalá.
Tipo de Contrato: Directa-Contrato Asociación
Valor: $90.000.000

GOBERNACIÓN DE CALDAS
Objeto: Aunar esfuerzos, recursos, técnicos, humanos y financieros para apoyar la actualización de los planes de vida de cuatro comunidades indígenas de: la Trina; Cauroma, el Palmar y Dachijoma; en los municipios: Palestina, Supía, Filadelfia y Anserma y fortalecer la mesa de concertación entre el gobierno departamental y el Cridec.

Tipo: Contrato de asociación
Valor: $41.100.000

Fortalecer el ejercicio de gobierno propio a través del avance en la construcción y formulación de los planes de vida de las comunidades indígenas de Totumal en el municipio de Belalcázar, Ambacheke en el municipio de palestina, la soledad en el municipio de filadelfia y damasco en el municipio de Neira en el año 2018
Tipo: Contrato interadministrativo
Valor: $25.000.000

Con los ejemplos visualizados en el SECOP se puede concluir que para el adecuado y pertinente del Plan de Desarrollo Territorial se hace necesario adelantar un contrato de Asociación con ACICAL que permita ejecutar acciones orientadas a mejorar y fortalecer el ejercicio de planificación del territorio, teniendo en cuenta la presencia de comunidades indígenas en el territorio caldense, así mismo se visualiza en los términos legales y técnicos adelantar un contrato de asociación.
Tipo: contrato prestación de servicios
Valor: ($170.000.000)

Actualizar, fortalecer e implementar acciones de los planes de vida, de los planes de acción y de los programas concertados en la MCP; dinamizar la política pública de juventud y la formación o capacitación titulada con diplomas del liderazgo femenino indígena en los resguardos indígenas y parcialidades de las comunidades emberas de caldas, y organizar y preparar técnica y logísticamente las reuniones o sesiones de la MCP y la Unidad Temática Social indígena y el cumplimiento de los pactos, acuerdos y metas del plan de desarrollo de caldas "unidos es posible" 2020-2023.

NOTA: El presupuesto correspondiente a este proyecto, se adjunta como anexo en la propuesta enviada por ACICAL.

Manizales, enero de 2026

SANDRA PATRICIA ALVAREZ CASTRO
Secretaria de Despacho
Secretaria de Integración y Desarrollo Social.

Proyectó: Marcela Muñoz Tovar- Economista- Contratista SIDS.
Revisó Aspectos Jurídicos María Ximena Quintero Marín- Abogada Magister- Contratista SIDS.